

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA**

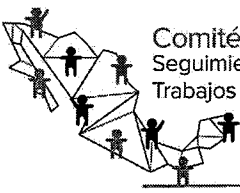
### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa



Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### **Criterio 1**

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

##### ***Regla operativa del criterio 1***

*Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

#### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

#### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

#### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

#### **Continuidad geográfica**

##### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

##### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

##### **Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa
---

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa



9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación**

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Sinaloa, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

### **I. Datos del escenario final**

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa
---

Sinaloa	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	9.940056	2.668130	7.271925	0	No Aplica

## II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

## III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 24.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo  $\pm 15\%$ . Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el  $+14.16\%$  como máxima y el  $-10.21$  como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa



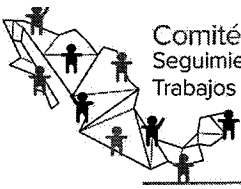
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
  - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
  - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 1.661943, la menos afortunada en el polígono señalado con el número 7, hasta la mejor que corresponde al número 12, en donde el índice de compacidad se establece en 0.058657. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
  - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
  - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica**

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Sinaloa, se cumple con los principios señalados en los Criterios

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa



aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

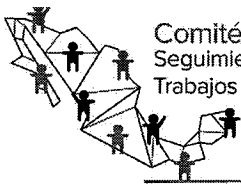
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico



# ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Sinaloa, Baja California, Durango y Tamaulipas.

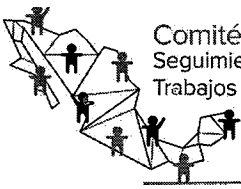
En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015,  
de la Junta General Ejecutiva

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### **Criterio 1**

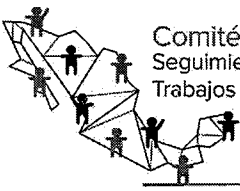
*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

##### ***Regla operativa del criterio 1***

*Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.*

##### **Criterio 2**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

**Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

**Distritos integrados con Municipios de población indígena.**

**Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

**Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

**Integridad municipal**

**Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

**Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

#### **Compacidad**

##### **Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

##### **Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

#### **Tiempos de traslado**

##### **Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

##### **Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

#### **Continuidad geográfica**

##### **Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

##### **Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

#### **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

##### **Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primery Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

**I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sinaloa.

## I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas de escenarios las cuales cumplen con las reglas para su conformación, una de la Comisión Local de Vigilancia (CLV-Sinaloa) y una más de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (PRI-CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.913214	0	2.632078	0	7.281135	0	NO	NO APLICA
CLV - Sinaloa	14.910194	4.99698	6.641496	4.009418	8.268699	0.987564	NO	NO APLICA
PRI - CLV	14.519908	4.606694	5.956985	3.324907	8.562923	1.281788	NO	NO APLICA

## II. Documentación adicional.

La propuesta de la CLV-Sinaloa, donde se encuentra la argumentación correspondiente, se integra a este dictamen como Anexo número 1.

La propuesta de que presentó el PRI ante la CLV, donde se encuentra la argumentación correspondiente, se integra a este dictamen como Anexo número 2.

## III. Análisis.

- a) La propuesta entregada por la CLV- Sinaloa, contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de tiempos de traslado e integridad municipal.

Sin embargo también se observa que tiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional de casi el triple que la del primer escenario. En razón de ello, deberá presentarse una reformulación de la propuesta, acompañada de una justificación basada en los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



- b) En cuanto a la propuesta presentada por el PRI ante la CLV, igualmente contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de tiempos de traslado e integridad municipal. Pero tiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional que casi triplica la del primer escenario; en virtud de lo cual deberá presentarse una reformulación de la propuesta, acompañada de una justificación basada en los criterios aprobados por el Consejo General.

#### **IV. Evaluación y procedencia técnica.**

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



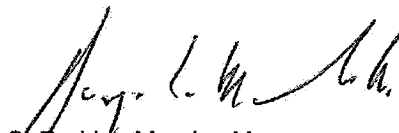
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**



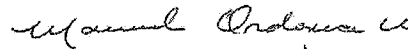
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



# ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE  
ELECTORES

OFICIO No. INE/VRFE/0642/2015

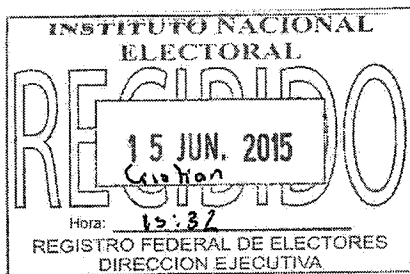
Culiacán, Sinaloa, 15 de junio de 2015

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente, le hago entrega de la Minuta que fue levantada en razón a la Mesa de Trabajo que conjuntamente celebramos integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Consejo Estatal Electoral del estado de Sinaloa los días 12 y 13 del presente mes y año.

A la vez, hago de su conocimiento que los archivos con extensión .json y .csv, han sido depositados en el servidor de cartografía para su análisis por el Comité Técnico de Distribución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA**  
**VOCAL DEL R.F.E.**



CCP.- Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.  
Archivo.

**MINUTA DE TRABAJO  
DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANO MANUEL DE JESUS ESQUIVEL LEYVA**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL CONSEJO LOCAL; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA TIENEN LOS MISMOS REPRESENTANTES EN AMBOS ÓRGANOS.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL **INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO.

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE COMENZÓ A OPERAR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LOS AQUÍ REUNIDOS SOLICITARON AL COORDINADOR UNA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EL ESCENARIO EN LO PARTICULAR Y TRATAR DE ENCONTRAR ALGUNA MODIFICACIÓN PRODUCTIVA, POR LO QUE ANTE TAL SOLICITUD EL COORDINADOR DECLARÓ UN RECESO HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.



REUNIDOS DE NUEVO EN LA FECHA Y HORA ACORDADA, SE LEVANTÓ EL RECESO, Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRARON UN ESCENARIO CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VOTANDO A FAVOR DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE PROPUESTA1ESCENARIOCLVCEE.JSON Y PROPUESTA1ESCENARIOCLVCEE.CSV, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE QUE SE GENERÓ UNA PROPUESTA CONSENSADA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSERVAN SU ATRIBUCIÓN DE GENERAR PROPUESTAS EN LO INDIVIDUAL.

SIN HABER OTRO ACTO QUE SEANTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. PROPIETARIA

C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. L. V. PROPIETARIA

C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. L. V. SUPLENTE

C. ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO C. L. V. PROPIETARIA

C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. SUPLENTE

C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. L. V. PROPIETARIO

C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. E. E. PROPIETARIO

C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V. PROPIETARIA

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  
R. F. E. ANTE EL CONSEJO LOCAL

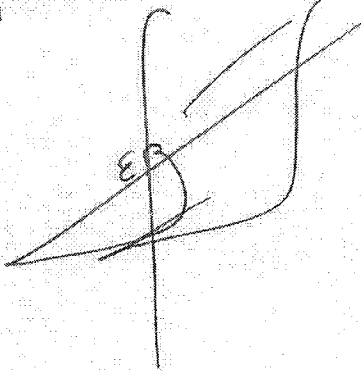
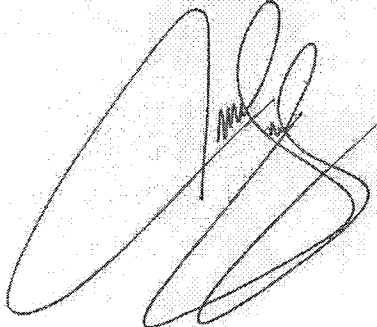


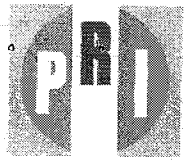
C. MANUEL DE JESÚS ESQUIVEL LEYVA

JEFE DE OFICINA  
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL



C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ  
DELGADO





**SINALOA**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**  
**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
Secretaría de Organización

Culiacán Rosales, Sin., a 15 de Junio de 2015

**ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA**  
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PRESENTE

Adjunto a la presente disco con observaciones al primer escenario de Redistribución Local para el estado de Sinaloa, el cual tiene las siguientes ponderaciones:

**MEDICIÓN DE LOS COMPONENTES FINALES**  
**MINIMOS ACEPTABLES TOTAL ESTADO**

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.956985
Compacidad	0.5	8.562923
Total		14.519908

**MEDIA POBLACIONAL: 155,399**

**PONDERACIÓN: +/- 15%**

- 15%= 98,025

- +15%= 132,622





PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
Secretaría de Organización

**MEDICIÓN DE LOS COMPONENTES FINALES  
MINIMOS ACEPTABLES  
POR DISTRITO**

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.65%	124,149	8,826	0.260300	0.281032	00:13
2	14.48%	132,023	16,700	0.931958	0.354928	00:55
3	-5.91%	108,502	-6,821	0.155499	0.680719	00:00
4	-7.94%	106,167	-9,156	0.280175	0.163632	00:00
5	-5.28%	109,236	-6,087	0.123835	0.102883	00:00
6	-0.63%	114,596	-727	0.001768	0.192652	00:00
7	-0.13%	115,177	-146	0.000072	0.221312	00:00
8	-1.59%	113,495	-1,828	0.011172	0.220064	01:50
9	5.36%	121,506	6,183	0.127740	0.270940	00:00
10	0.03%	115,361	38	0.000005	0.321658	00:00
11	4.82%	120,879	5,556	0.103145	0.321931	00:00
12	2.81%	118,335	3,012	0.030310	0.136536	00:00
13	6.92%	123,307	7,984	0.213002	0.247381	00:00
14	-1.83%	113,217	-2,106	0.014827	0.605646	00:00
15	-9.56%	104,294	-11,029	0.406523	0.438851	00:00
16	-7.65%	106,496	-8,827	0.260403	0.613720	01:22
17	14.16%	131,647	16,324	0.890463	0.254855	00:40
18	6.43%	122,734	7,411	0.183524	0.203560	00:00
19	5.29%	121,423	6,100	0.124334	0.221589	00:00
20	9.04%	125,747	10,424	0.363095	0.231112	00:38
21	-7.62%	106,540	-8,783	0.257813	0.155917	00:00
22	-9.80%	104,024	-11,299	0.426670	1.308206	00:00
23	-9.17%	104,748	-10,575	0.373744	0.086096	00:00
24	-9.68%	104,158	-11,165	0.416610	0.927722	00:00

Sin más por el momento le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

  
**ARG. OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**  
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE  
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA**

### **ANTECEDENTES**

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

## **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

## CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

### **CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

#### ***Equilibrio poblacional***

##### **Criterio 1**

*Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.*

##### ***Regla operativa del criterio 1***

*Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

### **Criterio 2**

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

### **Regla operativa del criterio 2**

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de  $\pm 15\%$ . Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

### **Distritos integrados con Municipios de población indígena**

#### **Criterio 3**

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

### **Regla operativa del criterio 3**

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

### **Integridad municipal**

#### **Criterio 4**

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

### **Regla operativa del criterio 4**

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de  $\pm 15\%$  respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de  $\pm 15\%$  de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

**Compacidad**

**Criterio 5**

*En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.*

**Regla operativa del criterio 5**

*Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.*

**Tiempos de traslado**

**Criterio 6**

*Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.*

**Regla operativa del criterio 6**

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

**Continuidad geográfica**

**Criterio 7**

*Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.*

**Regla operativa del criterio 7**

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

**Factores socioeconómicos y accidentes geográficos**

**Criterio 8**

*Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:*

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

#### **I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

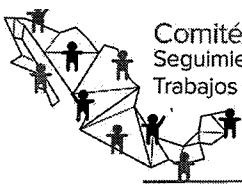
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

## **II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación**

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
  - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
  - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
  - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
  - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sinaloa.



## I. Propuestas recibidas

Formalmente se recibieron once propuestas. Las correspondientes a cada representación de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista en la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Sinaloa, que presentan el mismo valor en la función de costo, por lo que se considera que es una sola propuesta de adecuación, suscrita por todas las organizaciones mencionadas. La última corresponde a la presentada por la representación del PAN ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, en donde se incluyen los datos del Segundo Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
<b>Segundo Escenario</b>	<b>9.913214</b>	<b>0</b>	<b>2.632078</b>	<b>0</b>	<b>7.281135</b>	<b>0</b>	<b>NO</b>	<b>No Aplica</b>
PAN – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PRI – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PRD – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PT – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PVEM – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
MC – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PNA – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
MORENA-CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
HUMANISTA-CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
ENC. SOCIAL – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PAN – CNV	12.493679	2.580465	4.962445	2.330367	7.531233	0.250098	NO	No Aplica

## II. Documentación adicional

- La propuesta de los diez partidos políticos acreditados ante la CLV del estado de Sinaloa, en donde incorpora su argumentación, se incluye en el Anexo 1.
- La propuesta del PAN ante la CNV, se incluye en el anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

### III. Análisis

- a) Respecto de la propuesta que integraron las representaciones de los partidos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de Sinaloa, contiene significativos elementos de optimización:
1. Mejora el índice de población en relación con el Segundo Escenario presentado por la DERFE ( **2.612624 vs 2.632078**).
  2. De igual manera, se optimiza el índice de compacidad ( **7.278505 vs 7.281135**).
  3. Consecuentemente y de manera global, la función de costo también es mejorada ( **9.89113 vs 9.913214**).
  4. Resuelve aspectos de tiempos de traslado en el norte del estado al agrupar a los municipios de Choix y El Fuerte en un solo polígono distrital considerando que la comunicación entre ambos, se hace a través de una vía directa.
  5. Atiende el principio de integridad municipal en la configuración de algunas de las demarcaciones distritales propuestas. Sin embargo, presenta fraccionamiento de municipios que deberá ser corregido para atender en mayor grado el principio aludido.

En función de los aspectos antes enlistados, el Comité considera viable la propuesta reiterando la conveniencia de rectificar el problema de fraccionamiento de municipios que presenta el escenario propuesto.

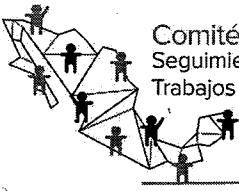
- b) En cuanto a la propuesta presentada por la representación del PAN ante la CNV, contiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional que casi duplica la del segundo escenario presentado por la DERFE. Adicionalmente, se hace necesario señalar que no presenta argumentos que permitan identificar la justificación de cada una de las adecuaciones sugeridas.

Por lo anterior, la propuesta se considera inviable.

### IV. Evaluación y procedencia técnica

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que la propuesta de Escenario integrada por los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Sinaloa, resulta viable, porque presenta menores valores de población, compacidad y de la función de costo, en comparación a los mismos conceptos presentados en el Segundo Escenario por la DERFE, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Escenario Final, **reiterando la recomendación de**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



**corregir el problema de fracciones municipales existentes en el municipio de Guasave.**

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación  
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade  
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez  
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares  
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado  
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora  
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



# ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA  
JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

OFICIO No. VRFE/646/2015

Culiacán, Sinaloa, 19 de junio de 2015.

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente, envío a usted anexo en formato digital dos minutas que dan cuenta del resultado de las Mesas de Trabajo que celebramos integrantes del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y la Comisión Local de Vigilancia del INE en Sinaloa, mismas que produjeron dos propuestas de escenario de Distritación, así como dos propuestas de integración de cabeceras distritales.

Así mismo, se anexan los documentos con terminación .json y .csv que ha generado el sistema de Distritación, así como los mapas resultantes, por lo que con este acto en tiempo y forma se han entregado las observaciones al segundo escenario de Distritación para el estado de Sinaloa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA**  
**VOCAL ESTATAL DEL R. F. E.**

C. C. P. Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo.- Presente.  
Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía.- Presente.  
Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.  
Archivo.



MINUTA

**MINUTA DE TRABAJO  
DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANO JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **CIUDADANO MARTÍN JAVIER ARÁMBURO MORENO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, ASÍ COMO DEL **CIUDADANO LUIS RUVALCABA PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA**, SECRETARIO GENERAL; **CIUDADANO JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANO JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO NOÉ QUEVEDO SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SINALOENSE; HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO HUMANISTA QUE ACUDEN A ESTE ACTO POR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, TAMBIÉN TIENEN PERSONALIDAD ACREDITADA

COMO REPRESENTANTES DE SUS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE ENVIADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO.

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE COMENZÓ A OPERAR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRARON DOS ESCENARIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

EL PRIMERO DE ELLOS, IDENTIFICADO CON EL NOMBRE "PROPUESTA 1" TIENE UN COSTO TOTAL DE 12.64 PUNTOS, RESPETANDO LA INTEGRIDAD DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN EL ESTADO EN COMPARACIÓN CON OTRAS PROPUESTAS, SIENDO ÉSTE EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSIDERAN ÓPTIMO PARA QUE SE APLIQUE EN LA ENTIDAD POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO. CABE HACER ÉNFASIS QUE PRODUCTO DE LA PRIMERA MESA DE TRABAJO QUE ESTE GRUPO CELEBRÓ PARA ANALIZAR EL PRIMER ESCENARIO, SE GENERÓ UNA PROPUESTA QUE TENÍA 14.8 PUNTOS EN LA FUNCIÓN DE COSTO, POR LO QUE SE HIZO UN ESFUERZO IMPORTANTE PARA ENCONTRAR ESTA NUEVA PROPUESTA QUE, DE MANERA CONTUNDENTE Y UNÁNIME, ES ACOMPAÑADA POR TODOS LOS PRESENTES.

SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO NO DESEADO QUE EL COMITÉ TÉCNICO CONTINUE TOMANDO EN CUENTA EL COSTO QUE SE GENERA, TAMBIÉN SE PROPONE EL ESCENARIO IDENTIFICADO CON EL NOMBRE "PROPUESTA 2", MISMO QUE CUENTA CON UN PUNTAJE DE 9.89 EN LA FUNCIÓN DE COSTO Y QUE INCLUSO ES MENOR AL PUNTAJE QUE TIENEN EL PRIMER Y EL SEGUNDO ESCENARIO QUE GENERÓ EL COMITÉ TÉCNICO, MISMOS QUE DE MANERA UNÁNIME HAN SIDO RECHAZADOS POR LOS AQUÍ PRESENTES. SIN EMBARGO, ESTA OPCIÓN NO RESPETA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL, Y POR TAL MOTIVO APARECE COMO LA SEGUNDA OPCIÓN PROPUESTA POR ESTE GRUPO.

SIN HABER OTRO ACTO QUE ASENTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS ONCE HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. PROPIETARIA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. SUPLENTE

*Catalina Frank Aguilars*  
C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JAVIER CASTELLÓN QUEVEDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL  
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JESÚS GONZALO ESTRADA  
VILLARREAL

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA C. E. E.  
PROPIETARIO**

C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO C. L. V.  
PROPIETARIA**

C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. E. E.  
PROPIETARIO**

C. MARIO JOAQUÍN IMAZ MEDINA

**MORENA C. L. V.  
PROPIETARIO**

C. RAÚL DE JESÚS ELENEZ ANGULO

*Dalia Viviana Quiñonez Camacho*  
C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL C. L. V.  
PROPIETARIA**

C. OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA C. L. V.  
PROPIETARIO**

C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ  
BETANCOURT

**PARTIDO DEL TRABAJO C. L. V.  
SUPLENTE**

C. MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. L. V.  
PROPIETARIO**

C. JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V.  
PROPIETARIA**

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

**MORENA C. E. E.  
PROPIETARIO**

C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. L. V.  
PROPIETARIO**

C. HÉCTOR LEONARDO VALLE  
PLASENCIA

**PAS C. E. E.  
PROPIETARIO**

C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR

**REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE  
CARTOGRAFÍA**

C. LUIS RUVALCABA PÉREZ

**CONSEJERA LOCAL INE**

C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

**PARTIDO HUMANISTA C. L. V.  
PROPIETARIO**

C. MARTÍN JAVIER ARÁMBURO  
MORENO

**SECRETARIO GENERAL  
C. E. E.**

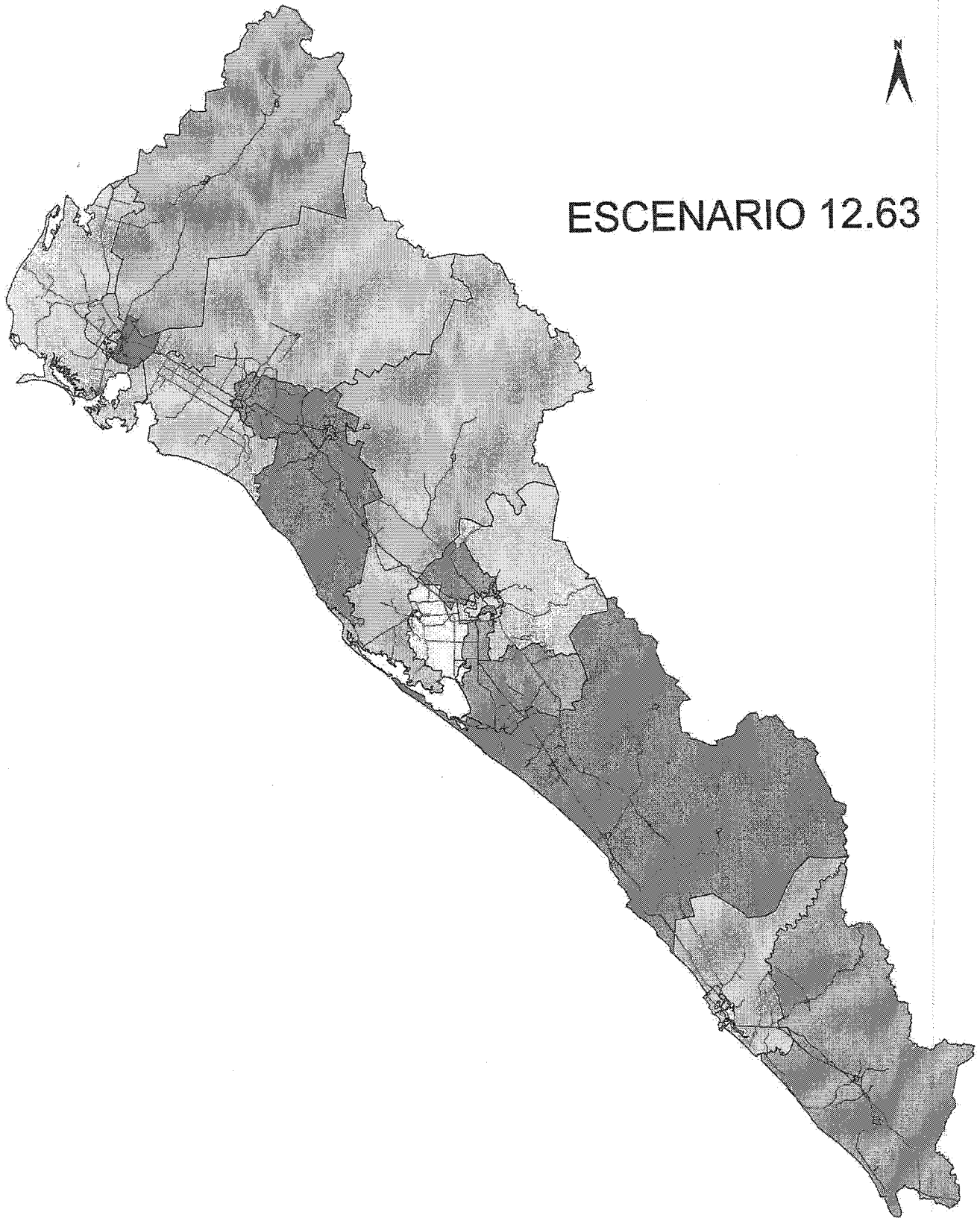
C. ENRIQUE VEGA AYALA

**JEFE DE OFICINA  
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL**

C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ  
DELGADO

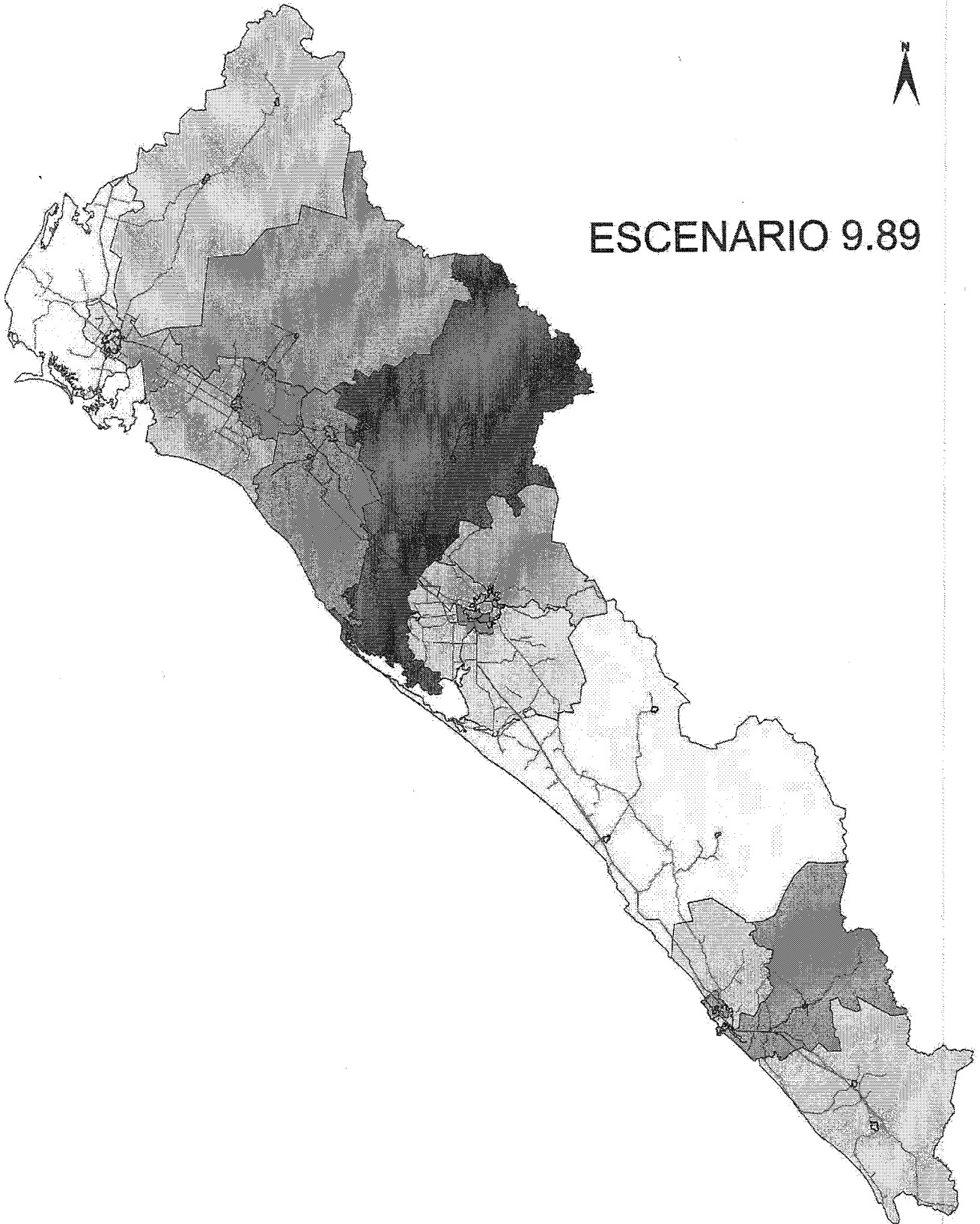


# ESCENARIO 12.63





# ESCENARIO 9.89



MINUTA

MINUTA DE TRABAJO  
DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2015

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA SOBRE LAS CABECERAS DISTRITALES ELECTORALES EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANO JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **CIUDADANO MARTÍN JAVIER ARÁMBURO MORENO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA; **C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA**, CONSEJERA ELECTORAL; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, ASÍ COMO DEL **CIUDADANO LUIS RUVALCABA PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA**, SECRETARIO GENERAL; **CIUDADANO JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANO JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO NOÉ QUEVEDO SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SINALOENSE; HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO HUMANISTA QUE ACUDEN A ESTE ACTO POR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA TAMBIÉN TIENEN PERSONALIDAD ACREDITADA.

COMO REPRESENTANTES DE SUS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE LAS CABECERAS DISTRITALES, RESPECTO A LOS DOS ESCENARIOS PROPUESTOS EN LA MINUTA DE TRABAJO RELATIVA AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL.

RESPECTO A LA "PROPUESTA 1", QUE TIENE UN COSTO TOTAL DE 12.63 PUNTOS, SE HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES CABECERAS DISTRITALES, CUYA NUMERACIÓN FUE APORTADA POR EL SISTEMA:

DISTRITO	MPIO.	LOCALIDAD
20	El Fuerte	El Fuerte
21	Ahome	Los Mochis
22	Ahome	Los Mochis
23	Ahome	Los Mochis
24	Ahome	Los Mochis
1	Sinaloa	Sinaloa de Leyva
2	Guasave	Guasave
3	Guasave	Guasave
4	Guamúchil	Salvador Alvarado
18	Mocorito	Pericos
19	Navolato	Navolato
10	Culiacán	Culiacán Rosales
11	Elota	La Cruz
12	Culiacán	Culiacán Rosales
13	Culiacán	Culiacán Rosales
14	Culiacán	Culiacán Rosales
15	Culiacán	Culiacán Rosales
16	Culiacán	Culiacán Rosales
17	Culiacán	Culiacán Rosales
6	Mazatlán	Mazatlán
7	Mazatlán	Mazatlán
8	Mazatlán	Mazatlán
9	Mazatlán	Mazatlán
5	Rosario	El Rosario



**MINUTA**

RESPECTO A LA "PROPUESTA 2", QUE TIENE UN COSTO TOTAL DE 9.89 PUNTOS, SE HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES CABECERAS DISTRITALES, CUYA NUMERACIÓN FUE APORTADA POR EL SISTEMA:

DISTRITO	MPIO.	LOCALIDAD
20	El Fuerte	El Fuerte
21	Ahome	Los Mochis
22	Ahome	Los Mochis
23	Ahome	Los Mochis
24	Ahome	Los Mochis
1	Sinaloa	Sinaloa de Leyva
2	Guasave	Guasave
3	Guasave	Guasave
4	Salvador Alvarado	Guamúchil
18	Mocorito	Pericos
19	Navolato	Navolato
10	Culiacán	Culiacán Rosales
11	Elota	La Cruz
12	Culiacán	Culiacán Rosales
13	Culiacán	Culiacán Rosales
14	Culiacán	Culiacán Rosales
15	Culiacán	Culiacán Rosales
16	Culiacán	Culiacán Rosales
17	Culiacán	Culiacán Rosales
6	Concordia	Concordia
7	Mazatlán	Mazatlán
8	Mazatlán	Mazatlán
9	Mazatlán	Mazatlán
5	Rosario	El Rosario

SIN HABER OTRO ACTO QUE ASENTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V.  
PROPIETARIA**

*Catalina Frank A.*  
C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

**PARTIDO ACCION NACIONAL  
C. E. E. PROPIETARIO**

*Javier Castellón*  
C. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL  
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JESÚS GONZALO ESTRADA  
VILLARREAL

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA C. E. E.  
PROPIETARIO**

*Heriberto Arias Suárez*  
C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO C. L. V.  
PROPIETARIA**

*Marisol Lagarde Guerrero*  
C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. E. E.  
PROPIETARIO**

C. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA

**MORENA C. L. V.  
PROPIETARIO**

*Raúl de Jesús Elenes Angulo*  
C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V.  
SUPLENTE**

*Dalia Viviana Quiñonez Camacho*  
C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL C. L. V.  
PROPIETARIA**

*Ogla Rita Bojorquez Gámez*  
C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA C. L. V.  
PROPIETARIO**

*Humberto Domínguez Betancourt*  
C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ  
BETANCOURT

**PARTIDO DEL TRABAJO C. L. V.  
SUPLENTE**

*Martín Leopoldo Angulo Cuén*  
C. MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. L. V.  
PROPIETARIO**

*José Israel Soto Elizalde*  
C. JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V.  
PROPIETARIA**

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

**MORENA C. E. E.  
PROPIETARIO**

*José Rosario Romero López*  
C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. L. V.  
PROPIETARIO**

  
C. HÉCTOR LEONARDO VALLE  
PLASENCIA

**PAS C. E. E.  
PROPIETARIO**

  
C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR  
REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE  
CARTOGRAFÍA

  
C. LUIS RUVALCABA PÉREZ

**CONSEJERA LOCAL INE**

  
C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

**PARTIDO HUMANISTA C. L. V.  
PROPIETARIO**

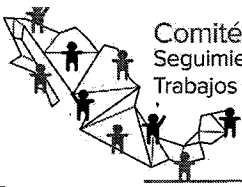
  
C. MARTÍN JAVIER ARÁMBURO  
MORENO

**SECRETARIO GENERAL  
C. E. E.**

  
C. ENRIQUE VEGA AYALA

**JEFE DE OFICINA  
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL**

  
C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ  
DELGADO



## ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



**PARTIDO  
ACCION  
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA  
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA  
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

004852

  
DIRECCION EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
RECIBIDO

2015 JUN 22 12:03B

México D.F., a 22 junio del 2015  
OF01-220615

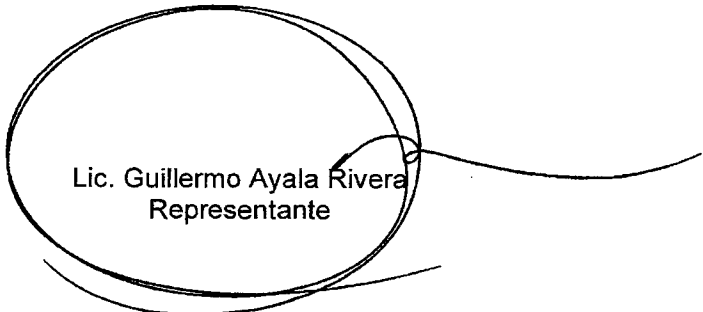
Ing. René Miranda Jaimes,  
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,  
Instituto Nacional Electoral,  
Presente

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Sinaloa, me permito adjuntar archivo en disco formato ".json" de nombre  
*2º EscSinCNV12.493675.json*

el cual contiene, para los efectos correspondientes, observaciones que generan una propuesta mejor calificada que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado, continuidad geográfica, así como, factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE

  
Lic. Guillermo Ayala Rivera  
Representante

C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente.

Por una patria ordenada y generosa